



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Convenio N° 017.2019.MPHA

## CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA EMPRESA RMACON'S E.I.R.L. "DAYTONA PRODUCCIONES INTERNACIONAL"

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran por una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, identificada con RUC. N° 20143137296, debidamente representada por su alcalde el señor **Arq. YURI GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, identificado con DNI. N° 07823474 con domicilio legal en Portal Municipal N°44 - Plaza Mayor, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de otra parte la empresa **RMACON'S E.I.R.L. "DAYTONA PRODUCCIONES INTERNACIONAL"**, con RUC N° 20534524341, representado por su Gerente General **ROGER RIVERA HUAMAN** identificado con DNI N° 28294944 con domicilio Real en el Urbanización Emadi MZ. D1 LT. 13, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**.

La MUNICIPALIDAD y EMPRESA, en conjunto, LAS PARTES declaran que es su voluntad, celebrar el presente Convenio de conformidad a los siguientes términos:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Normas conexas aplicables.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**2.1. LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 194°, y Artículo 195 de la Constitución Política del Perú *señala que* siendo uno de sus roles de los *gobiernos locales promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, según el inciso 08) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación..., turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, y ... recreación, conforme a ley.* De acuerdo a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". Según el ARTÍCULO 82.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN Las municipalidades, en



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



materia de educación, cultura, y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, según el inciso 12) Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y

**2.2. LA EMPRESA,** brinda, servicios de organización de espectáculos culturales, artísticos, sociales, ejecuta y produce eventos mediante sistemas de audio interno y externo, sistemas de iluminación, sistemas de infraestructura, sistema de distribución, motorista, sistema iluminación técnico, y otros mediante un Ryder técnico profesional, especialistas en montaje de estructuras para grandes espectáculos, del ámbito local, regional, nacional e internacional.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tiene por objeto articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA** a fin de facilitar el desarrollo de las actividades planificadas y la articulación del trabajo con otros actores relevantes para alcanzar los objetivos comunes.

Por otra parte, LAS PARTES declaran tener interés de participar en forma conjunta en el desarrollo de acciones para la promoción del carnaval ayacuchano y contribuir a la expresión artística cultural de nuestra región, con el propósito de brindar comodidad del ciudadano asistente a la plaza mayor en las fiestas carnestolendas, enmarcado en el acondicionamiento de estrados-tribuna de metal para el público asistente a la plaza mayor en los días 02, 03, 04, 05 ,06 de marzo de 2019 días festivos de los carnavales.

## **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS FINES DEL CONVENIO:**

4.1 Promover en forma conjunta el orden y comodidad ciudadano que asista a la plaza mayor los días festivos de los carnavales, la misma que se señala en la cláusula tercera del presente.

4.2 Brindar un servicio de calidad a efectos de garantizar el orden y seguridad.

4.3 Facilitar que más personas, con mayores espacios, y comodidad acondicionados en estrados de metal puedan visualizar las comparsas y organizaciones que participen en las fiestas carnestolendas.

4.4 Proteger al ciudadano de las inclemencias del tiempo (lluvias, rayos solares y vientos fuertes), brindando techos con lona impermeable contra el sol y la lluvia.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



## **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES Y ACCIONES ESPECÍFICAS:**

**DE LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- Brindará la seguridad del manejo de la multitud y garantizará el orden de los ciudadanos asistentes a la plaza mayor con motivo del espectáculo de las actividades en las fiestas carnestolendas.
- Coordinará la tramitación ante las instituciones correspondientes de permisos y autorizaciones que se requiera para el presente convenio.
- Se encargará de la limpieza que se genere dentro de las actividades programas por las fiestas carnestolendas dentro de la jurisdicción de plaza y calles aledañas con motivo de las actividades.

**LA EMPRESA** se compromete a:

- Se encargará de los gastos y logística del traslado de la estructura.
- Se encargará de la instalación de las tribunas en estructura de metal, en los espacios cedidos por la Municipalidad Provincial de Huamanga, los mismos que se instalarán con 02 días de anticipación del espectáculo.
- Se compromete a la firma del acuerdo de entregar el plano de seguridad y estructura y plan de contingencia, el mismo que será verificado por defensa civil.
- Se compromete a depositar la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), a favor de LA MUNICIPALIDAD en una cuenta Bancaria del Banco de la Nación, monto resultante por la administración del uso del espacio público, teniendo como fecha para el depósito dentro de la fecha del convenio.

## **CLÁUSULA SEXTA: COSTO DEL SERVICIO UNITARIO.**

Tratándose de un convenio institucional ambas partes acuerdan en precisar los montos referidos a la prestación de los servicios unitarios conforme se detalla.

Se fija los costos unitarios por ubicación del ciudadano adquirente por el espacio, ascendiente a la suma de S/. 7.00 (siete con 00/100 soles), el mismo que será administrado por LA EMPRESA.

## **CLAUSULA SEPTIMA: REPRESENTANTES O COORDINADORES.**

Las partes acuerdan que para el logro de los objetivos establecidos en el presente convenio designan como sus representantes, para la coordinación y buena marcha de las acciones y actividades establecidas a los siguientes:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



- **LA MUNICIPALIDAD**, designa como su representante para la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio al **Gerente de Desarrollo Económico**.
- **LA EMPRESA**, designa como su representante al **Sr. Rafael Mavila Huancahuari**, para las coordinaciones y Asistencia que requiera el presente convenio.

## CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una vigencia de once (11) días calendarios, computable a partir de la suscripción del convenio, pudiendo ser renovado por las partes mediante adenda, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de 02 días antes de su vencimiento del presente convenio.

**Las partes acuerdan sobre la vigencia del presente convenio conforme al siguiente detalle:**

- Vigencia de inicio del presente: 01 de marzo del 2019 "instalación de la infraestructura metálica de las tribunas".
- Días festivos: 02,03,04,05,06 "uso exclusivo de los espacios públicos"
- Días de desmontaje: del 07 al 08 "desmontaje de la infraestructura metálica de las tribunas"
- Fin del presente convenio: se concluye en fecha 11 de marzo del presente año.

## CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Y CONDICIONES NO PREVISTAS.

El plazo de vigencia del presente Convenio es de once (11) Días calendarios, pudiendo ser prorrogado, previa aceptación de LAS PARTES y luego de la valuación de los objetivos alcanzados durante la vigencia del presente acuerdo.

La modificación o variación de los compromisos y términos del presente Convenio, así como la prórroga si se diera el caso, será realizada mediante Adenda debidamente suscrita por LAS PARTES.

## CLAUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Si durante la vigencia del presente Convenio alguna de LAS PARTES no considera necesario continuar con su ejecución, sin expresión de causa,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una antelación no menos a dos (2) días calendario, manifestando su decisión de apartarse.

La decisión adoptada no impedirá la continuidad y culminación de las actividades iniciadas que estuviesen desarrollándose.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
2. Por decisión unilateral de una de las partes previa comunicación conforme a lo estipulado en la cláusula novena.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
4. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.

## CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presente con relación a su interpretación y cumplimiento serán solucionadas de común acuerdo, mediante el intercambio de notas de entendimiento y en lo que no pueda ser resuelto las partes podrán acudir a un Centro Conciliación.

## CLÁUSULA DECIMA TERCERO: FINANCIAMIENTO Y/O COFINANCIAMIENTO DE LAS PARTES:

El presente convenio marco no genera ningún tipo de compromiso presupuestal o financiero entre ambas partes, Con excepción al depósito de señalado en la cláusula quinta del presente convenio.

## CLAUSULA DECIMA SEPTIMO: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del presente convenio lo dará la persona que está autorizada en el Art. segundo del ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MPH/CM de fecha 28 de febrero del 2019.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES:

Señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio y cualquier variación del mismo será comunicada por escrito oportunamente a la otra parte, con una anticipación no menos de dos (02) días.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en el presente Convenio y precisando que en la celebración del mismo no ha mediado ningún vicio que lo convierta en nulo o anulable y que sus representantes gozan de facultades y poderes suficientes conforme a las leyes de la República del Perú, en señal de conformidad lo suscriben por duplicado en la ciudad de Ayacucho, a un (01) día del mes de marzo del 2019.



LA MUNICIPALIDAD



LA EMPRESA

